

## AUTORIDADES Y PERSONAL

### Oposiciones y concursos

#### HAURRESKOLAK

## 2227

*ACUERDO 03/05-2022, de 4 de mayo de 2022, del Comité Directivo del Consorcio Haurreskolak, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Consorcio Haurreskolak para 2022.*

En virtud del artículo 70 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, las necesidades de recursos humanos, con asignación presupuestaria, que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso serán objeto de la Oferta de empleo público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación de convocar los correspondientes procesos selectivos.

A la luz del artículo 83. Del mismo cuerpo legal, la provisión de puestos y movilidad del personal laboral se realizará de conformidad con lo que establezcan los convenios colectivos que sean de aplicación y, en su defecto por el sistema de provisión de puestos y movilidad del personal funcionario de carrera.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23.1 de la Ley 6/1989, de 6 de julio, de la Función Pública Vasca las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que no puedan ser cubiertas con los efectivos de personal existentes en cada Administración Pública serán objeto de oferta de empleo público.

En este orden de cosas y de conformidad con el artículo 32 de los Estatutos del Consorcio Haurreskolak para la gestión de las escuelas infantiles y la atención asistencial y educativa a menores de tres años, el Consorcio seleccionará personal propio mediante convocatoria pública en la que se garantizarán los principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad. El personal así seleccionado se vinculará al Consorcio con sujeción a las modalidades vigentes de la legislación laboral.

En cumplimiento de los preceptos mentados, mediante el presente acuerdo se aprueba la oferta pública de empleo del Consorcio Haurreskolak, que incluye todas las plazas vacantes tanto de personal educativo como de gestión necesarias para el buen funcionamiento del servicio público que ofrece. La oferta que se recoge en el anexo a este Acuerdo incluye tanto las tasas de reposición como la tasa adicional para la estabilización de empleo temporal.

En aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021, las plazas ofertadas se cubrirán, excepcionalmente, por el sistema de concurso. Considerando la excepcionalidad del proceso selectivo, no se prevé la reserva de cupo de plazas vacantes para personas con discapacidad, dado que el proceso no permite acreditar su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas que exige el artículo 59 del del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de los vigentes Estatutos del Consorcio Haurreskolak, previa negociación con la representación de los trabajadores, el Comité Directivo

martes 24 de mayo de 2022

ACUERDA:

Primero.– Aprobar la Oferta Pública de Empleo del Consorcio Haurreskolak para 2022.

Segundo.– Determinar el procedimiento y los requisitos para la cobertura de las plazas que se ofertan mediante convocatorias correspondientes.

Tercero.– Insertar este Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.

Eibar, a 4 de mayo de 2022.

La Gerente del Consorcio Haurreskolak,  
ELENA AIZPURU SEGUROLA.

martes 24 de mayo de 2022

## ANEXO

Consortio Haurreskolak	N.º plazas
Plazas para personal educativo:	
Educadoras-es	372
Plazas para personal de gestión:	
Grupo A. Técnico-a de grado superior	3
Grupo A-B. Técnico-a de grado medio	11
Grupo C. Personal administrativo	12